

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES-42/2018

DENUNCIANTE: JUAN ALFREDO
HERNÁNDEZ RAMOS

DENUNCIADOS: HÉCTOR ARMANDO
CABADA ALVIDREZ Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
RAMÍREZ SALCEDO

SECRETARIOS: CHRISTIAN YANETH
ZAMARRIPA GÓMEZ, NANCY LIZETH
FLORES BERNÉS Y AUDÉN RODOLFO
ACOSTA ROYVAL

Chihuahua, Chihuahua; a veinticuatro de marzo de dos mil dieciocho.

SENTENCIA por la que se determina la **inexistencia** de la infracción objeto del presente procedimiento especial sancionador, atribuida a Héctor Armando Cabada Alvidrez y a la Televisora Nacional S.A. de C.V., XHIJ-TV, Canal 44.1, consistente en actos anticipados de campaña a través de la difusión de entrevistas en televisión.

GLOSARIO

<i>Constitución Local:</i>	Constitución Política del Estado de Chihuahua
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<i>Instituto:</i>	Instituto Estatal Electoral
<i>Ley:</i>	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
<i>PES</i>	Procedimiento Especial Sancionador

Sala Superior: Sala Superior del Tribunal
Electoral del Poder Judicial de la
Federación

Tribunal: Tribunal Estatal Electoral

De la denuncia, diligencias y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierten hechos relevantes y consideraciones que a continuación se describen.

1. ANTECEDENTES

1.1 Proceso electoral 2017-2018

1.1.1 Inicio de proceso electoral local. El primero de diciembre de dos mil diecisiete, inició el proceso electoral local para renovar la totalidad de los integrantes del Congreso del Estado, las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de los sesenta y siete municipios que integran esta entidad federativa.

1.1.2 Manifestación de intención de candidatura Independiente. Los ciudadanos que tuvieron la intención de competir por una candidatura Independiente manifestaron su intención en el periodo que corrió del cinco de diciembre de dos mil diecisiete al tres de enero de dos mil dieciocho.¹

1.1.3 Periodo para recabar apoyo ciudadano, en caso de candidaturas Independientes. A partir de haber adquirido la calidad de aspirante y hasta el seis de febrero.

1.1.4 Periodo de campaña. Las campañas del proceso electoral se realizarán del veinticuatro de mayo al veintisiete de junio.

1.2 Sustanciación del PES

¹ Las fechas a las que se hace referencia en la presente sentencia corresponden al año dos mil dieciocho, salvo que se especifique lo contrario.

1.2.1 Presentación de la denuncia² y remisión de la misma al Consejero Presidente del *Instituto*.³ El catorce de febrero, Juan Alfredo Hernández Ramos alias el “Pillo”, ostentándose como precandidato a la Sindicatura del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chihuahua por el partido Morena presentó denuncia ante la Asamblea Municipal de dicho municipio, por posibles actos anticipados de campaña en contra de Héctor Armando Cabada Alvidrez y la persona moral denominada Televisora Nacional S.A. de C.V., XHIJ-TV (Canal 44.1).

El mismo día la Secretaría de la Asamblea Municipal remitió el escrito al Consejero Presidente del *Instituto*.

1.2.2 Formación de expediente y reserva de admisión.⁴ El dieciséis de febrero el Secretario Ejecutivo Suplente del *Instituto* emitió acuerdo, en el cual ordenó formar el expediente del *PES* con clave IEE-PES-07/2018, reservándose su admisión, toda vez que consideró necesario prevenir al promovente a fin de que: aclare los hechos sobre los que versa la denuncia, precisando circunstancias de tiempo, modo y lugar, en específico el día y hora en que se transmitió el programa “Contacto Matutino” en el que acontecieron los actos denunciados, bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo requerido dentro del plazo de tres días contados a partir de la notificación del proveído, se resolvería lo conducente con las constancias que obraran en autos.

1.2.3 Admisión de la denuncia y diligencias para mejor proveer.⁵ El veinticuatro de febrero se tienen por recibidos los documentos de Juan Alfredo Hernández Ramos, así como cumpliendo con la prevención del auto de fecha dieciséis de febrero. Se le reconoce al denunciante interés jurídico, por lo que se admite la denuncia por su propio derecho en contra de Héctor Armando Cabada Alvidrez, en su carácter de aspirante

² Fojas 20 a la 30.

³ Foja 6.

⁴ Fojas 31 a la 33.

⁵ Fojas 46 a la 50.

a candidato independiente al ayuntamiento de Juárez, y de la Televisora Nacional S.A. de C.V., XHIJ-TV (Canal 44.1)

Asimismo, se requirió a Televisora Nacional a efecto de que proporcionara información relacionada con los hechos materia de la denuncia, misma que dio cumplimiento a lo solicitado el uno de marzo.⁶

Además, se ordenó requerir al jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Bravos para que en un término de tres días contados a partir de la notificación, proporcionara copia certificada de los registros, acta constitutiva y apéndices correspondientes a la Televisora Nacional S.A. de C.V., XHIJ-TV (Canal 44.1) misma que aún y cuando fue requerida,⁷ no dio respuesta al requerimiento.

También, se señaló como fecha para la audiencia de pruebas y alegatos las doce horas del dieciséis de marzo.

1.2.4 Acta circunstanciada de verificación en la página de internet oficial del Registro Público de Comercio.⁸ Realizada el día dieciséis de marzo por funcionario del *Instituto*, a fin efecto de efectuar una búsqueda de datos de la persona moral denunciada.

1.2.5 Emplazamiento y audiencia de pruebas y alegatos. Las partes fueron emplazadas el día veintiocho de febrero,⁹ llevándose a cabo la audiencia de pruebas y alegatos el día dieciséis de marzo.¹⁰

1.2.6 Recepción del expediente en el *Tribunal*.¹¹ Se recibió el dieciséis de marzo por el Secretario General del *Tribunal* junto con el informe circunstanciado firmado por el Secretario Ejecutivo Suplente del *Instituto*.

⁶ Fojas 74 a la 105.

⁷ Foja 55.

⁸ Fojas 219 a la 221

⁹ Fojas 52, 53 y 56.

¹⁰ Fojas 222 a la 233.

¹¹ Fojas 1 a la 4 y 238.

1.2.7 Registro.¹² El diecisiete de marzo, se acordó formar y registrar el expediente, así como remitirlo a la Secretaría General de este *Tribunal* para la verificación de la correcta integración e instrucción del mismo.

1.2.8 Verificación de instrucción y turno. El veinte de marzo, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha diecisiete del mismo mes, se realizó la verificación del sumario¹³ y ese mismo día se turnó el expediente al magistrado José Ramírez Salcedo¹⁴.

1.2.9 Circulación del proyecto y convocatoria a sesión de Pleno.¹⁵ El veintitrés de marzo se circuló el proyecto de cuenta y se convocó a sesión pública de Pleno de este *Tribunal*.

2. COMPETENCIA

Con fundamento en lo previsto en los artículos 36, párrafo tercero y 37, párrafo primero, de la *Constitución Local*; 3, 286, numeral 1, inciso b), al 292 y 295 numeral 3, incisos a) y c) de la *Ley*, así como el artículo 4 del Reglamento Interior, este *Tribunal* es competente para conocer y resolver el presente asunto, toda vez que se trata de un *PES*, admitido por el *Instituto*, con motivo del escrito de denuncia presentado por el actor.

3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA

Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, es obligación de este *Tribunal*, verificar los requisitos de procedencia de la denuncia, así como analizar la satisfacción de las condiciones necesarias para la emisión de una sentencia.

¹² Foja 240.

¹³ Foja 241.

¹⁴ Foja 242.

¹⁵ Foja 244.

3.1 Forma. La denuncia se presentó por escrito ante la autoridad instructora, haciendo constar el nombre del actor, su domicilio para oír y recibir notificaciones, identificando los hechos supuestamente constitutivos de infracciones, y con firma autógrafa del denunciante.

3.2 Otros requisitos procesales. De constancias no se advierte realizar algún señalamiento específico para no entrar al estudio de fondo del presente sumario.

4. PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA

En el escrito de denuncia, el denunciante hizo valer los hechos que constituyen la materia de la controversia, como a continuación se indican:

CONDUCTAS IMPUTADAS
Presunta comisión de actos anticipados de campaña.
DENUNCIADOS
Héctor Armando Cabada Alvidrez TELEVISORA NACIONAL S.A. DE C.V., XHIJ-TV, (Canal 44.1).
HIPÓTESIS JURÍDICAS
Artículos 92, numeral 1, inciso i); 256, numeral 1, incisos c) y l); 260, numeral 1, inciso b) y 261, numeral 1, inciso e), todos de la <i>Ley</i> .

5. ESTUDIO DE FONDO

5.1 MEDIOS DE PRUEBA

La controversia a resolver en el presente asunto consistirá en determinar si Héctor Armando Cabada Alvídrez, en su carácter de aspirante a candidato independiente al ayuntamiento de Juárez, cometió actos anticipados de campaña y, de ser así, si la Televisora Nacional S.A. de C.V., XHIJ-TV, Canal 44.1, resulta responsable de la infracción aducida.

Por lo que antes de analizar la legalidad o no de los hechos denunciados, es necesario verificar su existencia y las circunstancias en que se realizaron, a partir de los medios de prueba que obran en el expediente.

5.1.1 Pruebas ofrecidas por el denunciante Juan Alfredo Hernández Ramos:

- a) Técnicas:** El denunciante aportó un disco compacto el cual contiene la grabación de dos videos, cuyo contenido será analizado en el fondo de la presente resolución.¹⁶

Así mismo, solicitó al *Instituto* que requiriera mediante oficio a la estación televisora denunciada, denominada Televisora Nacional S.A. de C.V., XHIJ-TV (Canal 44.1), la cartelera de programación, bitácora, transmisión y retransmisión si la hubiere, del programa denominado “Contacto Matutino” y/o “Contacto Nocturno”, así como de todos y cada uno de la cartelera de programación y bitácora de programas, donde existiera testigo de grabación y apareciera públicamente el denunciado Héctor Armando Cabada Alvídrez, del trece de enero al seis de febrero.

- b) Documental pública:** Ofreció como prueba, testimonio registral que se solicitara vía oficio al jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Bravos en el estado de Chihuahua, con sede en ciudad Juárez, a fin de que proporcionara, copia certificada concerniente a los registros, acta

¹⁶ Foja 45.

constitutiva y apéndices de la persona moral Televisora Nacional S.A. de C.V., XHIJ-TV (Canal 44.1).

Documental que aún y cuando fue requerida a dicha autoridad por el *Instituto* a través de oficio presentado el veintiocho de febrero,¹⁷ no se dio cumplimiento a lo requerido, por lo que el *Instituto* procedió a efectuar diligencia para mejor proveer, que más adelante se señala.

- c) Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Que se desprendan antes y durante la tramitación del *PES* y que favorezca al esclarecimiento y sanción del presente asunto.

5.1.2 Pruebas aportadas por la Televisora Nacional S.A. de C.V – Canal 44.1

a) Técnicas:

- i. Testigo de grabación del programa “Contacto Matutino” de fecha veintidós de enero.¹⁸
- ii. Testigo de grabación del programa “Contacto Nocturno” de fecha veintidós de enero y su repetición el veintitrés de enero.¹⁹

b) Documentales privadas:

- i. Invitación a Héctor Armando Cabada Alvidrez para el programa “Contacto Matutino”, de fecha quince de enero.²⁰
- ii. Invitación a Héctor Armando Cabada Alvidrez para el programa “Contacto Nocturno”, de fecha diecinueve de enero.²¹
- iii. Copia del acuerdo de fecha diecinueve de enero, signado por el Consejero Presidente y el Secretario del *Instituto*.²²

¹⁷ Foja 55.

¹⁸ Foja 159.

¹⁹ *Ídem*.

²⁰ Foja 140.

²¹ Foja 142.

²² Foja 144 a la 146.

- iv. Bitácora de programación del programa “Contacto Matutino” de fecha veintidós de enero.²³
- v. Bitácora de programación del programa “Contacto Nocturno” de fecha veintidós de enero y repetición del veintitrés de enero.²⁴
- vi. Cartelera de programación transmitida y retransmitida de las emisiones de noticias “Contacto Matutino” y “Contacto Nocturno”, de fecha veintidós y veintitrés de enero.²⁵

5.1.3 Pruebas aportadas por el demandado Héctor Armando Cabada Alvidrez:

a) Técnicas.

- i. Testigo de grabación del programa “Contacto Matutino” del veintidós de enero.²⁶
- ii. Testigo de grabación del programa “Contacto Nocturno” del veintidós de enero.²⁷

Probanzas que señala deben existir en autos.

b) Documentales privadas:

- i. Consistente en copia del escrito de solicitud de información signado por el denunciado y dirigido al Consejero Presidente del *Instituto*, de fecha de recepción del dieciocho de enero.²⁸
- ii. Copia del acuerdo del diecinueve de enero, signado por el Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del *Instituto*.²⁹
- iii. Invitación para el programa “Contacto Matutino”, de fecha quince de enero.³⁰
- iv. Invitación para el programa de “Contacto Nocturno”, de fecha

²³ Fojas 148 y 149.

²⁴ Fojas 151 y 152.

²⁵ Fojas 154 a la 158.

²⁶ Foja 159.

²⁷ *Ídem*.

²⁸ Foja 172.

²⁹ Fojas 144 a la 146.

³⁰ Foja 178.

- diecinueve de enero.³¹
- v. Invitación para el programa radiofónico “860 Radio Noticias”, de fecha diecisiete de enero.³²
 - vi. Invitación de Grupo Siete a entrevista en estación “Radio Cañón 800 AM”, de fecha diecisiete de enero.³³
 - vii. Invitación al programa “Noticiero Matutino”, de fecha diecinueve de enero.³⁴
 - viii. Invitaciones a entrevista al programa “Noticiero Estelar”, de fecha veintidós de enero.³⁵
 - ix. Invitación al programa “De hilo directo”, de fecha veintidós de enero.³⁶
 - x. Invitación a entrevista al programa “Sobre la Mesa”, de fecha veinticinco de enero.³⁷
 - xi. Copia del contrato de donación de acciones celebrado por Héctor Armando Cabada Alvírez y Arnoldo Cabada de la O, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil quince.³⁸
 - xii. Copia de documento denominado finiquito laboral de Héctor Armando Cabada Alvírez con la empresa Televisora Nacional S.A. de C.V. de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis.³⁹

5.1.4 Pruebas recabadas por la autoridad instructora:

a) Documentales públicas:

- i. Acta circunstanciada emitida por funcionario del *Instituto* habilitado con fe pública, del veintiocho de febrero, por medio del cual realiza el desahogo de la prueba técnica ofrecida por Juan Alfredo Hernández Ramos, consistentes en los archivos de nombre “Video Cabada”, con duración de dos horas con catorce

³¹ Foja 180.

³² Foja 182.

³³ Foja 184.

³⁴ Foja 186.

³⁵ Fojas 188 y 189.

³⁶ Foja 191.

³⁷ Foja 193.

³⁸ Foja 195 a la 201.

³⁹ Fojas 203 y 204.

minutos y ocho segundos y “WhatsApp Video 2018-02-20at 13.07.17”, con duración de cuarenta y dos segundos.⁴⁰

- ii. Acta circunstanciada emitida por funcionario del *Instituto* habilitado con fe pública, del siete de marzo, por medio de la cual se realiza el desahogo de la prueba técnica, consistente en un archivo de nombre “CONTACTO MATUTINO 12-Enero-18”, con duración de veinticinco minutos con treinta y cinco segundos.⁴¹
- iii. Acta circunstanciada emitida por funcionario del *Instituto* habilitado con fe pública, de fecha siete de marzo, por medio de la cual se realiza el desahogo de la prueba técnica, consistente en dos archivos de nombre “CONTACTO NOCHE 22-ENERO CONTACTO NOCHE” y “23-ENERO (REPETICIÓN) CONTACTO NOCHE”, con duración de once minutos con cincuenta y tres segundos y once minutos con cincuenta y dos segundos, respectivamente.⁴²
- iv. Acta circunstanciada emitida por funcionario del *Instituto* habilitado con fe pública, de fecha dieciséis de marzo, en la cual se hace constar el ingreso a la página oficial del Registro Público de Comercio a efecto de realizar una búsqueda de datos de la persona moral denunciada.⁴³

5.2 VALORACIÓN PROBATORIA.

Las pruebas antes descritas se valoran de la siguiente forma:

Las pruebas identificadas como **documentales privadas** y **técnicas** tienen el carácter de indicio.⁴⁴ Por lo cual, deben analizarse con los demás elementos de prueba para desprender su valor probatorio, por lo que solo tendrán valor pleno al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, **las afirmaciones de las partes**, la verdad

⁴⁰ Fojas 57 a la 72.

⁴¹ Fojas 109 a la 123.

⁴² Fojas 124 a la 131.

⁴³ Fojas 219 a la 221.

⁴⁴ Tesis de Jurisprudencia 36/2014 de rubro: **PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR.** Consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 15, 2014, pp. 59 y 60.

conocida y el recto raciocinio de la relación que se guarde entre sí. Ello, de conformidad con el artículo 278, numeral 3 de la *Ley*.

Por su parte, las pruebas identificadas como **documentales públicas**, consistentes en las actas circunstanciadas levantadas por funcionario del *Instituto*, investido con fe pública, así como acuerdos emitidos por esa autoridad, tienen valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran. Lo anterior, con fundamento en el artículo 278, numeral 2, de la *Ley*.

5.3 HECHOS ACREDITADOS

a) Calidad de Héctor Armando Cabada Alvidrez

Es un hecho notorio y no controvertido por las partes, que Héctor Armando Cabada Alvidrez es aspirante a candidato independiente para reelegirse en el cargo de Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua.

Ello es así, pues el denunciante en su escrito inicial señala que Héctor Armando Cabada Alvidrez es aspirante a candidato independiente a dicho cargo.⁴⁵

Asimismo, el *Instituto* en el acuerdo de admisión del presente *PES* señala que el denunciando tiene tal calidad.⁴⁶

Así como, dicho denunciado en su escrito de presentación de pruebas, expresa que acude al procedimiento con la calidad de aspirante a candidato independiente a la presidencia municipal de Juárez.⁴⁷

Además, resulta un hecho notorio⁴⁸ para este *Tribunal* que el denunciado en mención tiene la calidad de aspirante a candidato

⁴⁵ Fojas 20 a la 30.

⁴⁶ Fojas 46 a la 51.

⁴⁷ Fojas 164 a la 167.

⁴⁸ Jurisprudencia recaída a la controversia constitucional 24/2005, de rubro: **HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO**. Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tesis P./J.74/2016 y Tomo XXIII, abril de 2016, pág. 755.

independiente a miembro del ayuntamiento de Juárez, ello, de conformidad con la resolución del *Instituto* identificada con la clave IEE/CE07/2018.⁴⁹

b) Difusión de las entrevistas

Del contenido de los testigos de grabación proporcionados por la moral denunciada, Televisora Nacional S.A. de C.V., XHIJ-TV, Canal 44.1; de las pruebas técnicas aportadas por el denunciante; de las documentales privadas consistentes en bitácoras de programación del veintidós y repetición del veintitrés de enero; **así como del reconocimiento de los denunciados**, se tiene por acreditada la existencia de dos entrevistas y su difusión, por parte de la concesionaria denunciada, que se detallan a continuación:

	PROGRAMA	CONCESIONARIA	EMISORA	FECHA
1	Contacto Matutino (Ciudad Juárez)	Televisora Nacional S.A. de C.V.	XHIJ-TV, Canal 44.1	Veintidós de enero
2	Contacto Nocturno (Ciudad Juárez)	Televisora Nacional S.A. de C.V.	XHIJ-TV, Canal 44.1	Veintidós de enero y veintitrés de enero (retransmisión)

Lo anterior es así, pues este *Tribunal* al realizar la adminiculación de las pruebas con las afirmaciones de las partes, llega a la conclusión que en el presente asunto se acredita la existencia de dos entrevistas denunciadas, en las cuales aparece Héctor Armando Cabada Alvidrez, aspirante a candidato independiente a miembro del ayuntamiento de Juárez.

⁴⁹ Visible en: http://www.ieechihuahua.org.mx/public/sesiones-docs/Res_2a_Ext_13-01-2018-22-4722hrs.pdf.

Ello, toda vez que los propios denunciados, ofrecen como prueba entre otras, las invitaciones del Canal 44.1 para acudir a las entrevistas,⁵⁰ las cuales, al no haber sido objetadas por alguna de las partes, se les otorga valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 278, numeral 3, de la *Ley*.

Así mismo, la moral denunciada sostiene que la entrevista se desarrolló íntegramente dentro del marco normativo de la *Ley*, haciendo uso del pleno ejercicio de la libertad de expresión y del derecho de información.

Mientras que el aspirante denunciado señala que su intervención en las entrevistas se encontró dentro de los parámetros normativos de la ley vigente y que en ningún momento se efectuaron expresiones de invitaciones a la ciudadanía al voto, circunscribiéndose a informar los adelantos en la recopilación del apoyo ciudadano y las dificultades en el manejo de la aplicación móvil.

Por lo que al no ser hechos controvertidos y al ser aceptados por la parte denunciada, Héctor Armando Cabada Alvidrez fue entrevistado en los dos programas señalados, el día veintidós de enero.

Ahora bien, la **primer entrevista** se realizó el veintidós de enero en el programa “Contacto Matutino”, la cual tuvo una duración de veinticinco minutos con treinta y cinco segundos y, la transmisión ocurrió de las siete horas con veintisiete minutos a las siete horas con cincuenta y dos minutos de dicho día.

La **segunda entrevista** se realizó el veintidós de enero en el programa denominado “Contacto Nocturno”, la cual tuvo una duración de once minutos con cincuenta y dos segundos y, su transmisión ocurrió de las veintidós horas con veintiocho minutos a las veintidós horas con treinta y nueve minutos del día en mención.

⁵⁰ Fojas 140, 142, 178 y 180.

Dicha entrevista fue retransmitida el día veintitrés de enero, a las cinco horas con treinta y dos minutos.

Lo cual es así, ya que de la documental privada aportada por la moral denunciada, Televisora Nacional S.A. de C.V., XHJ-TV, Canal 44.1, consistente en la bitácora de programación del veintidós y veintitrés de enero, se acredita la realización y difusión de la entrevista, medio probatorio que al ser adminiculado con las afirmaciones de las partes y al no encontrarse objetado, tiene valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 278, numeral 3, de la *Ley*.

c) Contenido de las entrevistas

El contenido de las entrevistas se acredita por los testigos de grabación aportados por la Televisora Nacional S.A. de C.V., Canal 44⁵¹ y por las actas circunstanciadas del desahogo de dichos testigos de grabación realizadas por el *Instituto*,⁵² medios probatorios que al ser adminiculados con las afirmaciones de las partes y al no encontrarse objetados, tiene valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 278, numerales 2 y 3 de la *Ley*.

Ahora bien, por lo que hace al análisis del contenido de las entrevistas, el mismo se realizará en el fondo de la presente resolución, a fin de que este *Tribunal* determine si se actualiza la infracción denunciada.

d) Invitación a los programas de televisión

Finalmente, de la contestación de la concesionaria referida, así como de la del aspirante a candidato independiente denunciado, se tiene por acreditado que éste último fue invitado a participar en los programas materia del presente *PES*, dentro del periodo para recabar apoyo ciudadano.

⁵¹ Fojas 104, 105 y 159.

⁵² Fojas 109 a la 131.

5.3 ANÁLISIS DE LAS INFRACCIONES

5.3.1 Marco normativo

Candidaturas independientes

El artículo 35, fracción II de la *Constitución Federal*, reconoce el derecho de los ciudadanos a contender en los comicios y establece que su ejercicio puede darse a través de la postulación por un partido político o bajo la figura de las candidaturas independientes, cumpliendo los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

A su vez, los artículos 25, incisos b) y c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 23, numeral 1, incisos b) y c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establecen el derecho de todos los ciudadanos a ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; así como el derecho a tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Así mismo, el artículo 21, fracción II de la *Constitución Local*, estipula que es derecho de los ciudadanos del Estado poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las cualidades que las leyes establezcan, para lo cual pueden solicitar su registro a través de una candidatura independiente.

Ahora bien, el artículo 199 de la *Ley*, establece que el proceso de selección de candidaturas independientes comprende las etapas siguientes:

- Convocatoria.
- Actos previos al registro de candidaturas independientes.
- Obtención del apoyo ciudadano.
- Registro de candidaturas independientes.

En este sentido, en el artículo 200 de la *Ley*, se establece que el Consejo Estatal del *Instituto* emitirá la Convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse por dicha vía, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar y los requisitos y plazos que deben cumplir para recabar el apoyo ciudadano que corresponda, así como los topes de gasto que pueden erogar y los formatos para ello.

A su vez, los artículos 201, numeral 1, 202, numeral 4 y 203, numeral 1 de dicho ordenamiento, señalan que los ciudadanos que aspiren a postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del *Instituto*, por escrito en el formato que éste determine; que una vez cumplidos los requisitos, el Consejo Estatal del *Instituto* declarará si ha adquirido la calidad de aspirante y, que el plazo para la obtención del apoyo ciudadano será el mismo que los periodos de precampaña asignados a los partidos políticos.

Actos anticipados de campaña

Del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018 aprobado mediante el acuerdo identificado como IEE/CE45/2017⁵³ del Consejo Estatal del *Instituto*, se desprende que las campañas electorales para los candidatos a miembros de Ayuntamientos transcurrirán del veinticuatro de mayo al veintisiete de junio.

Por otro lado, el artículo 46 de los Lineamientos de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2017-2018,⁵⁴ aprobados por dicho Consejo Estatal mediante el acuerdo IEE/CE48/2017, en relación con el diverso 203, numeral 1 de la *Ley*, dispone que los aspirantes a candidatos independientes, a partir del día siguiente en que obtengan dicha calidad, y hasta el seis de febrero, podrán realizar actos tendentes para poder recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido.

⁵³ Visible en: http://www.ieechihuahua.org.mx/public/sesiones-docs/Acu_11a_Ext_27-10-2017-9-4340hrs.pdf.

⁵⁴ Visible en: http://www.ieechihuahua.org.mx/public/sesiones-docs/Lin_12a_Ext_14-11-2017-13-335hrs.pdf.

Ahora bien, el artículo 92, numeral 1, incisos g), h) e i), de la *Ley*, señala que se entiende por:

- **Campaña electoral** al conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, dentro de los plazos establecidos en la *Ley*.
- **Acto de campaña** las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellas actividades en que los partidos políticos, las coaliciones, o los candidatos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
- **Acto anticipado de campaña** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como las reuniones, asambleas o marchas en que los partidos políticos, coaliciones, voceros, candidatos o precandidatos se dirigen de manera pública al electorado para solicitar el voto a favor de alguna candidatura, antes de la fecha de inicio de las campañas electorales respectivas.

Asimismo, el artículo 207 de la *Ley*, establece que los aspirantes a candidatos independientes no podrán realizar actos anticipados de campaña por ningún medio y prohíbe la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión.

Al respecto, la *Sala Superior* ha sostenido⁵⁵ que la prohibición de realizar actos anticipados de campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para impedir que una opción política tenga ventaja en relación con otra, por lo que esos actos pueden realizarse antes de tales etapas.

⁵⁵ Tesis XXV/2012 de rubro: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.** Consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 11, 2012, páginas 33 y 34.

En esa coyuntura, el artículo 259, numeral 1, inciso a) de la *Ley*, señala que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, la realización de actos anticipados de campaña.

De tal forma que, tratándose de actos anticipados de campaña, debe tomarse en cuenta la finalidad que persigue la norma, así como los elementos que la autoridad debe considerar para concluir que los hechos denunciados son susceptibles de vulnerar tal disposición.

Por lo que, es importante precisar que la regulación de los actos anticipados de campaña tiene como finalidad garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad entre los contendientes, a fin de evitar que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la campaña respectiva.

Ahora bien, la *Sala Superior* ha determinado los elementos que debe tomar en cuenta la autoridad para determinar si se actualizan o no los actos anticipados de campaña, siendo estos:

- **Elemento personal.** Los actos de campaña pueden ser susceptibles de ser realizados por los aspirantes, precandidatos y candidatos, de manera que atiende al sujeto cuya posibilidad de infracción a la norma electoral está latente;
- **Elemento temporal.** Periodo en el cual ocurren los actos, cuya característica primordial es que se lleven a cabo antes de que inicien formalmente las campañas electorales; y
- **Elemento subjetivo.** La finalidad de los actos anticipados de campaña, debe entenderse como la presentación de una plataforma electoral y posicionamiento o llamamiento al voto a favor o en contra de un ciudadano, para obtener un cargo de elección popular.

Por lo que, el conjunto de los elementos personal, temporal y subjetivo es indispensable para que la autoridad jurisdiccional se encuentre en la posibilidad de concluir si los hechos sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de campaña, por lo cual la falta de acreditación de uno de los elementos antes mencionados es suficiente para que la infracción no se actualice.⁵⁶

Finalmente, la *Sala Superior* estableció que el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña se actualiza en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas e inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Que, por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo cual permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.⁵⁷

Libertad de expresión y libertad informativa en entrevistas

⁵⁶ Sentencia emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al *PES* identificado con la clave SRE-PSC-11/2018.

⁵⁷ Jurisprudencia 4/2018 de rubro: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**. Aprobada por la *Sala Superior* el catorce de febrero de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos. Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral. Visible en: <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=S&sWord=>.

La *Constitución Federal* señala en su artículo 6º, párrafo primero, que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque a la moral, la vida privada, o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público. Mismo que pretende facilitar al máximo la circulación de ideas para contribuir a la construcción de la democracia deliberativa.

Además, el párrafo segundo del artículo en mención dispone que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, por cualquier medio.

De igual modo, el artículo 7º de la *Constitución Federal*, establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. Así como que ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6º, antes referido.

Así mismo, el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones y que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

A su vez, el artículo 13, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, indica que todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

A lo cual, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que las libertades de expresión e información implican el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole; de ahí que en su

ejercicio se requiere que nadie sea arbitrariamente disminuido o impedido para manifestar información, ideas u opiniones.⁵⁸

Asimismo, la citada Corte, estableció que la libertad de expresión, particularmente, en asuntos de interés público es piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática, que, sin una efectiva garantía, se debilita el sistema democrático y sufren quebranto el pluralismo y la tolerancia.⁵⁹

En ese sentido, se puede concluir que, en principio, todas las formas de expresión cuentan con protección constitucional y convencional.

Al respecto, es necesario precisar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la libertad e independencia de los periodistas es un bien que es preciso proteger y garantizar, por lo que las restricciones autorizadas para la libertad de expresión deben ser las necesarias para asegurar la obtención de cierto fin legítimo.⁶⁰ Además de que resulta necesario que gocen de la protección e independencia necesarias para realizar sus funciones a cabalidad, ya que son ellos quienes mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad.⁶¹

Igualmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha enfatizado que las libertades de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando tales derechos se ejercen por profesionales del periodismo, a través de cualquier medio de comunicación, al considerar que la libre expresión garantiza el libre desarrollo de una comunicación pública donde circulen las ideas, opiniones, juicios de valor y toda clase de expresiones inherentes al principio de legitimidad democrática.⁶²

⁵⁸ Caso La última Tentación de Cristo (Olmedo Bustos y otros contra Chile) sentencia del cinco de febrero de dos mil uno.

⁵⁹ Caso Ríos y otros vs. Venezuela, sentencia del veintiocho de enero de dos mil nueve.

⁶⁰ Opinión Consultiva OC-5/85, Corte Interamericana de Derechos Humanos, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, párrafo 79.

⁶¹ Caso Ivcher Bronstein v. Perú, sentencia del seis de febrero de dos mil uno.

⁶² Tesis de rubro: **LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU POSICIÓN PREFERENCIAL CUANDO SON EJERCIDAS POR LOS PROFESIONALES DE LA PRENSA.** Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro IV, Enero de 2012, Página 2914.

De lo antedicho, se desprende que las ideas alcanzan un máximo grado de protección cuando, a saber: son difundidas de forma pública y, con ellas, se persigue fomentar el debate público.

En relación, la *Sala Superior* ha sostenido que la libertad de expresión tanto en el sentido individual como colectivo implica la indivisibilidad en la difusión del pensamiento y la información, toda vez que constituyen un mecanismo esencial para el intercambio de ideas e información entre las personas.⁶³

Ahora bien, en cuanto al género periodístico de entrevista, la *Sala Superior* ha establecido que las expresiones formuladas bajo esta forma, usualmente, corresponden a manifestaciones espontáneas que realiza el emisor como respuesta a su interlocutor, con independencia de si la entrevista es resultado de un encuentro casual o producto de una invitación anterior, ya que por lo general no están sometidas a un guion predeterminado,⁶⁴ ni existen disposiciones legales que, con carácter imperativo, regulen los términos y condiciones a que deben sujetarse las entrevistas o un tipo administrativo que sancione ciertas prácticas que ocurren en el ejercicio periodístico.⁶⁵

Igualmente, dicho órgano jurisdiccional ha estimado que, dentro de la libertad de expresión, se incluye la de prensa, implicando en principio la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.⁶⁶

Así mismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoce la libertad de prensa como piedra angular en el despliegue de la vertiente social y colectiva de las libertades de expresión e información. Señalando que los medios de comunicación social se cuentan entre los forjadores básicos de la opinión pública en las democracias actuales y

⁶³ Resolución de la *Sala Superior*, recaída al expediente identificado con la clave SUP-AG-26/2010 de nueve de junio de dos mil diez.

⁶⁴ Criterio sostenido por la *Sala Superior* en la sentencia recaída al expediente identificado con la clave SUP-JRC-529/2015 de veinte de mayo de dos mil quince.

⁶⁵ Sentencia de la *Sala Superior* recaída al expediente identificado con la clave SUP-RAP-234/2009 y acumulados, de cuatro de septiembre de dos mil nueve.

⁶⁶ Véase la sentencia de la *Sala Superior* recaída al expediente identificado con la clave SUP-RAP-293/2017, de cinco de octubre de dos mil diecisiete.

es indispensable que tengan aseguradas las condiciones para incorporar y difundir las más diversas informaciones y opiniones, lo que hace necesario, garantizar a los periodistas el goce de entornos adecuados para desempeñar su trabajo.⁶⁷

Por lo anterior, es que la actividad periodística goza de una presunción de licitud, misma que, solo podrá ser superada cuando exista prueba concluyente en contrario, y ante la duda, el juzgador debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.⁶⁸

5.3.2 Caso concreto

En el presente asunto, el ciudadano Juan Alfredo Hernández Ramos denunció la realización de actos anticipados de campaña con motivo de la participación de Héctor Armando Cabada Alvidrez, en dos entrevistas difundidas en televisión, en las que, desde su perspectiva, realizó diversas manifestaciones promocionándose de forma personal y pública, y solicitó apoyo ciudadano, lo que, a juicio del actor, pudiera actualizar la infracción señalada.

Este *Tribunal* estima que las expresiones manifestadas por el denunciado en dichas entrevistas no constituyen actos anticipados de campaña, debido a que se realizaron en el contexto de un auténtico ejercicio periodístico.

Se concluye lo anterior, a partir del estudio de cada una de las entrevistas denunciadas.

a. Primera entrevista

⁶⁷ Tesis de rubro: **LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS JUEGAN UN PAPEL ESENCIAL EN EL DESPLIEGUE DE LA FUNCIÓN COLECTIVA.** Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, diciembre de 2009, Página 288.

⁶⁸ Tesis de rubro: **PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.** Aprobada por la *Sala Superior* por unanimidad de votos, en sesión pública celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete. Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral. Visible en: <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=XVI/2017&tpoBusqueda=S&sWord=libertad,de,prensa>.

La primera entrevista denunciada fue transmitida en televisión, el día veintidós de enero, por el Canal 44.1 de Ciudad Juárez en el programa “Contacto Matutino” y se desarrolló de la manera siguiente:

Entrevista: de Claudia Vega y Juan Manuel Martínez en el programa CONTACTO MATUTINO Archivo de nombre “CONTACTO MATUTINO 22-ENERO-18”
<p>-Presentador.- Qué bueno que continúan aquí en contacto matutino y mire vamos a presentar esta mañana a <i>(se escucha una voz masculina que interviene diciendo “y gracias por”)</i> acudir a nuestra invitación al presidente municipal con licencia Armando Cabada, buenos días <i>(saluda de mano al invitado)</i>.</p> <p>Minuto 00:13. Se abre la toma de la imagen. Dejando ver en cuadro de lado izquierdo al hombre que hacía uso de la voz, en el centro una persona del género masculino, que viste anteojos, chaleco color oscuro, camisa blanca y pantalón de mezclilla <i>(a quien identificaremos para efectos la presente inspección como “invitado”)</i> y de lado derecho a una persona del género femenino que viste blusa color morado y pantalón negro <i>(a quien identificaremos para efectos de la presente inspección como “presentadora”)</i>, todos ellos se encuentran en una sala con dos sillones y una mesa de centro, al fondo dos pantallas con el logotipo y el eslogan del canal de televisión</p> <p>-Invitado.- Y aspirante además, don Manuel.</p> <p>-Presentador.- Aspirante.</p> <p>-Invitado.- buenos días, Claudia ¿Cómo estas?</p> <p>-Presentadora.- que tal, buenos días.</p> <p>-Presentador.- aspirante, aspirante</p> <p>-Presentadora.- ahora aspirante, ahora aspirante.</p> <p>-Invitado.- si verdad, bueno aquí estamos.</p> <p>-Presentador.- son los términos.</p> <p>-Invitado.- muy, muy agradecido, fíjense que después de una semana del inicio de la recaudación de firmas, logramos que nos contestara el Instituto Federal Electoral una solicitud <i>(en cuadro la cámara enfoca únicamente al invitado, aparece en digital la leyenda “Armando Cabada Alvidrez Presidente Municipal con licencia”)</i> que les hicimos en base a las invitaciones que habíamos recibido de varios medios de comunicación, de que fuéramos a platicar con sus conductores, eh... les hicimos llegar esa solicitud a la... al Instituto Estatal Electoral y a la Asamblea Municipal Electoral y ayer nos contestaron (minuto 00:55, baja la mirada para leer un documento que tiene en sus manos) que nos dicen que sí, mm... bueno <i>(interviene la presentadora “que si puede acudir”)</i> palabras menos, palabras más dice, eh... considerando, lo único de lo planteado por los promotores en el escrito de cuenta se desprende que el mismo plantea la facilidad de otorgar entrevistas y atender a invitaciones de medios de comunicación de televisión, radio y prensa escrita <i>(minuto 01:14, aparece en pantalla parte de un escrito con un considerando único, que al parecer es el que se encuentra leyendo el invitado)</i> durante la fase de obtención de apoyo ciudadano que actualmente se encuentra realizando, al respecto debe decirse que, en principio, la actividad planteada por el solicitante se encuentra enmarcada bajo el amparo de la libertad de expresión y el libre ejercicio de la labor periodística por lo que no existe restricción o condicionante alguna para que se desahogue las actividades planteadas en sus ocursos,</p>

máxime que la libre manifestación de ideas, así como el derecho a la información constituyen prerrogativas fundamentales que rigen el desarrollo de los procesos democráticos, lo anterior se refuerza de la lectura de los artículos 213 y 214 de la Ley Comicial local, mismos que regulan los derechos y obligaciones de los... las y los ciudadanos que aspiren a una candidatura independiente de los que se desprende la ausencia de prohibición o limitante alguna para dichos sujetos de derecho para aparecer en medios de comunicación masiva, a través de la figura de entrevista con motivo del desarrollo de la fase de obtención del apoyo ciudadano para la obtención de una candidatura independiente, ósea que nos dijeron que si, después de una semana y ustedes a mí me hacen llegar esta invitación por escrito (interviene una voz, al parecer del género masculino "así es") en donde la firma su productor (**minuto 02:09**, aparece de nueva cuenta en pantalla el invitado) y nos invitan obviamente a este noticiero, a esta hora, de lo que yo estoy muy agradecido.

-Presentadora.- si me, si me permite nada más para (**minuto 02:20**, se abre la toma para dejar ver la sala donde se encuentran los intervinientes, la presentadora toma un documento en sus manos para mostrarlo a la cámara, documento que parece contener el emblema del canal cuarenta y cuatro, sin embargo, la resolución del video no permite apreciar su contenido, el invitado toma un diverso documento en sus manos para mostrarlo a su vez a la cámara, documento que parece contener un emblema del Instituto Estatal Electoral, sin embargo la resolución del video no permite apreciar su contenido) porque esta si no la tenemos en pantalla (interviene el invitado "la podemos mostrar") la de ahorita teníamos una parte pero podemos mostrarlas aquí en pantalla ambas para que (interviene de nueva cuenta el invitado "si es importante eso Claudia tienes razón") si claro, porque dicen luego que no la firmó, que a ver ("¿En cuál cámara?, nada más que llegue un camarógrafo, ah no ahí está mira ya "interviene el invitado) ahí esto, como pueden ver ahí está la invitación.

-Invitado.- ahí está la invitación y aquí está la respuesta y en un momento les presentare también la solicitud que le hicimos a el Instituto Estatal Electoral en donde le, les decíamos bueno es que son muchas las invitaciones, díganos ustedes si podemos o no acudir, pues recordaran que traíamos esas dudas ¿no?

-Presentadora.- así es.

-Presentador.- si porque todo se tiene que estar cuidando ("así todo" interviene el invitado).

-Presentadora.- si, si claro porque si no cumples con todos los requisitos, bueno ya vez.

-Invitado.- nos van a querer impugnar.

-Presentadora.- si, aja ya vez.

-Invitado.- lo más seguro como ya han amenazado en algunas ocasiones los partidos, los mismos de siempre, los que no cambian, los que siguen siendo igual y que siguen haciendo las mismas prácticas de las que están hartos inclusive sus militantes, pero bueno, ya hablaremos de eso, yo les agradezco que en esta condición de aspirante me reciban a invitación de ustedes y poderles hablar un poquito de lo que hemos hecho y del resultado que hemos tenido en estos (interviene el presentador "¿de las firmas no?"), si claro, en estos, en esta primer semana, recuerden ustedes que empezamos el domingo catorce, porque impugnamos el tiempo que nos habían recortado y solamente a mi como aspirante a la presidencia municipal de ciudad Juárez, me dieron un día mas, les habíamos pedido obviamente toda la semana como había ocurrido hace dos años ("¿un día más?" interviene la presentadora), un día más, nada más, a los aspirantes a diputados no, ni a los aspirantes a presidentes municipales de otros municipios no, solamente quien lo impugnó ("síndicos" interviene el

presentador) y síndicos tampoco, pero quiero darles el dato, es un dato muy importante, al corte de las veintitrés treinta de anoche, de las once treinta de anoche, llevamos ya sesenta y un mil cero veinte firmas enviadas al instituto Federal Electoral, sesenta y un mil cero veinte, es un mundo de firmas.

-Presentadora.- felicidades.

-Presentador.- en relación a las firmas pasadas ¿Cómo va esto?

-Invitado.- yo creo que llevamos unas veinte mil más (*“¿sí?” Interviene el presentador*) a pesar de la aplicación que tiene problemas

-Presentadora.- ¿en el mismo tiempo? ¿en el mismo tiempo que la primera vez?

-Invitado.- exactamente en el mismo tiempo, llevamos unas veinte mil firmas más que hace dos años que captábamos todo por escrito y que teníamos ahí contabilizado el tiempo que se llevaba cada capturista (*aparece de nueva cuenta en pantalla la leyenda digital “Armando Cabada Alvírez Presidente Municipal con licencia”*) que era entre un minuto y medio o dos.

-Presentadora.- ¿Cuánto se lleva aquí?

-Invitado.- con la aplicación te llevas entre dos y tres minutos.

-Presentadora.- ósea el doble de tiempo se puede decir o casi el doble de tiempo (*“casi el doble de tiempo” interviene el invitado*) y sin embargo el doble de firmas.

-Invitado.- y con el riesgo de que si anotas algún dato mal, alguna letra mal, algún numero mal, pues se va a mesa de control y ahí lo tienen que revisar, por ejemplo, nosotros tenemos en mesa de control seis mil diecisiete firmas, que no es malo, son diez por ciento, los aspirantes a diputados federales traían un veinte por ciento más o menos en mesa de control, quiere decir que hemos sido más cuidadosos a la hora de capturar, en procesamiento traemos, cuatro mil doscientas quince firmas, ya validadas, ósea estas ya nos contesta el instituto que ya están bien, que están en la lista nominal, que están vigentes, que son parte de los distritos de ciudad Juárez (*“ya no hay marcha atrás” interviene la presentadora*) eso ya no hay marcha atrás (*“okey” interviene la presentadora*), traemos cuarenta y ocho mil quinientas once firmas, ósea diecisiete mil quinientas tres más que las que no exigía el Instituto Nacional Electoral que originalmente era de treinta y un mil ocho firmas, la verdad es que la respuesta ha sido impresionante, nos ha sorprendido a muchos.

-Presentador.- y sobre todo el procedimiento, ósea, de que tienes que tomar la fotografía escanear el... la... todo eso.

-Invitado.- así es y fíjate que precisamente con ese fin, le... pues les pregunte aquí a ver quién no había firmado y le dije déjame hacer rápidamente el proceso en vivo de como es el proceso para capturar.

-Presentadora.- ¿y adivinen quien es la victima?

-Invitado.- eh, tú vas a ser la victima Claudia, el proceso es el siguiente eh, entra uno a la aplicación de... es más déjame regresarme (*el invitado sostiene en su mano un teléfono móvil, el cual muestra a la cámara*) si lo pueden captar, ¿tenemos alguna cámara? ¿en dónde? ¿en cuál? Ustedes me dicen, ¿en esa?, ok.

-Presentadora.- acuérdense que las luces no nos permiten ver muy bien.

-Invitado.- (*del minuto 06:33 al minuto 11:50, el invitado realiza el ejercicio para recabar una firma de apoyo ciudadano mediante la aplicación, mostrando la pantalla del celular*) ahí está la aplicación de el ople, de la asamblea

municipal electoral, perdón, oh pues, ahí está, ahí ingrese ya, luego le damos a la flechita, ponemos captura de apoyo, es la parte de arriba, continuar y luego aquí para ingresar a mi página, tengo que meter una clave rapidísimo, y continuamos, ahí está ya, lista para hacer la captura, empezamos con la captura, buscamos primero la credencial que se asemeje, son varias, ustedes pueden ver aquí, las que están vigentes son varias, entonces hay que buscar la que se asemeje, en el caso de Claudia es la tipo C, todavía del Instituto Federal Electoral, las nuevas son del Instituto Nacional Electoral, (*“si” interviene la presentadora*) (*“ya tienes que cambiarla” interviene el presentador*) ahora, nomás que no vamos a poder (*“no, está vigente” interviene la presentadora*) no, si está vigente, discúlpame, discúlpame Juan Manuel, está vigente, ahí, a ver ahí estoy haciendo la captura de la parte frontal, ya la capturó, luego la captura de la parte de atrás, ya la capturó y vamos a ver si tus datos salen bien, que mira, aquí es donde falla y podemos mostrar (*“¿Por qué no sale nada? Interviene la presentadora*) porque falla, porque falla la aplicación, tienes que ingresar toda la información de manera manual (*“ah que conveniente” interviene la presentadora*), ojala se pudiera acercar, no viene ni tu nombre, ni tu apellido, este ¿qué dato también está?, nada más trae el dos ahí arriba (*interviene la presentadora “fíjate y eso que he votado, he votado, la he utilizado para actos oficiales, para en fin y no aparece”*) (*“no existe en el padrón” interviene el presentador*), bueno, pues no aparece, vamos a tener que poner tu nombre y dar a conocer tu verdadero nombre aquí ante toda tu teleaudiencia.

-Presentadora.- pues ese es el mismo que uso.

-Invitado.- ah yo creí que era, entonces... (*inaudible*) ¿no es verdad?

-Ambos presentadores.- no, no.

-Presentadora.- no hasta eso que no (*invitado interviene “bueno”*) ¿tu crees que se pueda ser de un pueblo y no sepan mi nombre completito?

-Invitado.- Sánchez.

-Presentador.- ¿estas allá en el de allá de Buenaventura?

-Invitado.- Sánchez Claudia

-Presentadora.- no, no, me refiero a que ¿Cómo ocultar el nombre?

-Invitado.- mira vamos primero a tratar de hacerlo lo más rápido posible eh.

-Presentadora.- a ver si aparece.

-Invitado.- clave de elector, está la leo yo en privado. .. inaudible.

-Presentadora.- si, si, no vayas a darlo ahí, si en lo que tú la lees ahí en privado, nosotros le explicamos a nuestros amables televidentes que todavía pueden ir a dar su firma y ¿siguen en los Smart verdad?

-Invitado.- es correcto seguimos en todos los Smart, este... estamos haciendo recorridos por mercados también y nos ha ido muy, muy bien.

-Presentadora.- yo tengo una pregunta, Qué sucede por ejemplo en cuanto a firmas con las personas que hubo un error en la captura o que no aparecen y que por alguna razón no se quedaron, ¿de todas maneras podemos votar verdad?

-Invitado.- si, no, esto no tiene nada que ver con lo del voto, esta etapa es para apoyar a quienes aspiramos a una candidatura de manera independiente.

-Presentador.- darle la ciudadanía el aval.

-Invitado.- es correcto.

-Presentadora.- si, pero luego pudieran salir, ya sabes, no pues es que como usted cuando dio su firma no apareció, pues tam... no. aquí no la tenemos, si sabes, si uno se prepara para todo.

-Invitado.- no hay que confundirse, la verdad es que este es nada más el proceso de apoyo ciudadano, eh mira también este dato estaba mal, hay que corregirlo, ahí está, y luego vemos finalmente el OCR a ver si es el correcto ese probablemente salga bien, tres, dos, cinco, noventa y uno, doce, y luego fat. .. ¿te fijaste? Falló.

-Presentadora.- si, así es, no es el mismo.

-Invitado.- no es el último número, estaba mal, entonces, pues *(interviene la presentadora “¿porque?”)* son las trampitas que tiene el... este el... ponte, sonríele a la cámara **(minuto 10:14, el invitado entrega lo que parece ser la credencial de la presentadora para que esta pose con ella mientras le toma una foto con el teléfono móvil que se encuentra utilizando).**

-Presentadora.- ah muy bien, a ver si tengo experiencia.

-Invitado.- agarra tu credencial de elector.

-Presentadora.- ¿así o aquí abajo?

- Invitado.- así, ahí mero, son las trampitas que tiene la aplicación, entonces tienes que eh pues estar muy atento a eso.

-Presentador.- si, pero pues está bien eso eh.

- Invitado.- si, ahora hazme un favor **(minuto 10:30, el invitado saca de uno de los bolsillos de su chaleco, lo que parece ser una pluma para pantalla de teléfonos móviles y la entrega a la presentadora junto con el teléfono móvil)** firma aquí como firmas tu credencial de elector, en esta parte te puedes pasar si quieres.

-Presentadora.- lo bueno es que es nada más para recabar firmas eh, no es para votar.

-Invitado.- no, es nada más para la por si... *(interviene la presentadora “sin pasarme de esta parte ¿verdad?”)* te puedes pasar no hay problema *(“me puedo pasar, okey”)* *(interviene la presentadora)*, este... es para conseguir el apoyo ciudadano y que nos hagan candidatos.

-Presentadora.- oye Armando y ¿si no sale parecida? esto no, es que.

-Invitado.- lo volvemos a hacer, no pasa nada.

-Presentador.- no va a ser perfecta, como con pluma eh.

-Invitado.- si, entiende, entiende que no va es perfecta.

-Presentadora.- me siento como cuando firmas en el paso en las maquinas que nada sale tu firma, así.

-Presentador.- no, así va a ser.

-Invitado.- hazle la lucha nada más ahí, trata como de que si sale, es la verdad y eso lo ha entendido el instituto eh *(“así es”)* *(interviene el presentador).*

-Presentadora.- no, no, no, no, no...

-Presentador.- ahí le mande a magu algo.

-Invitado.- bueno es que, trata de tocarle con los dedos y ya así mira si quieres de aquí para allá.

-Presentadora.- que no toque, que no toque nada más que, les debí haber enseñado para que vean lo que pasa.

-Invitado.- sí, pero esperemos que ahora sí en esta salga eh.

-Presentadora.- no, no, no, me siento como una niña, no, como una niña de primaria no inventes.

-Invitado.- síguete, síguete, ni modo.

-Presentador.- ya ándale.

-Invitado.- oye, me ha tocado con señoras que si batallamos un poquito más porque meten la mano, entonces en cuanto tocan la pantalla, entonces pues ya se...

-Presentadora.- no, no se parece.

-Invitado.- a ver, sí, si se parece, es que tú eres muy perfeccionista, mira ahí va a salir ya, almacenado en dispositivo con éxito.

-Presentador.- magu, ahí te mande algo.

-Invitado.- ¿Qué le mandaste?

-Presentador.- ahí para que lo muestres, donde estoy firmando yo también.

-Invitado.- ¿ah también firmo? Mi estimado Juan Manuel

-Presentador.- para que vean.

-Invitado.- bueno déjenme ¿les digo en donde hemos andado?, nada más en esta semana.

-Presentadora.- a ver pláticanos, hemos visto en las redes sociales, casualmente, a ver, ¿Cómo es eso de que el vehículo se ha descompuesto en puros restaurantes deliciosos, como carnitas, como menudo (*interviene el invitado "se nos ponchó"*) que es eso?

-Invitado.- se nos ponchó ahí, este, o sentimos como se había ponchado la verdad, le dije ahí a (*inaudible*), oye párate se me hace como que se ponchó, íbamos pasando por carnitas "Don Epi" (*"de casualidad" interviene el presentador*) y le dije se me afiguro como que se ponchó párate tantito vamos a ver, pues ya aprovechamos para, para darnos una vueltecita (*interviene la presentadora "sí, claro"*) y saludar a los amigos de carnitas "Don Epi" y ayer hay un menudo tan rico ahí en la casita, ahí sobre la veintiuno de marzo.

-Presentador.- ¿enserio?

-Invitado.- nada más los domingos se ponen a la familia Meléndez.

-Presentadora.- y casualmente ahí se le... también hubo algo con el vehículo.

-Presentador.- también se le descompuso.

-Invitado.- a la familia Meléndez Leyva, también ahí se nos descompuso la camioneta, bueno, mire hemos ido a rinconada de las torres, a las torres, héroes de la revolución, mercado las canchas, mercado Anapra, mercado Felipe ángeles (*minuto 12:48, aparece en pantalla una leyenda digital "Armando Cabada Alvidrez Aspirante a candidato independiente"*), Smart López mateos, mercado kilometro veinte, colonia ampliación, San Isidro, Samalayuca, mercado héroes de México, parajes del sol, Smart Arteaga, Smart oasis, Smart AltaVista, Smart independencia, Smart riveras, Smart Talamantes, Smart Santiago, colonia los ojitos, Smart aztecas (*del minuto 13:05 al minuto 14:59, aparece en pantalla en video del invitado, interactuando con diversos grupos de personas al aire libre en distintas locaciones*), Smart valle del sol, mercado francisco Sarabia, mercado lucero, Smart Altamirano, colonia Morelos de Zaragoza, Smart la montada, Smart Durango y libramiento, mercado municipio libre, empresa untrax en la colonia el sauzal, grupo de mazahuas, hemos ido a la colonia los mazahuas, Smart dieciséis de septiembre (*interviene la presentadora "aquí estamos viendo imágenes"*), mercado Francisco 1. Madero, me faltó uno por ahí, déjame decirte, a riveras ocho, también fuimos a riveras ocho ¿interviene la presentadora "*¿Anapra si lo mencionaste?*") si por supuesto, ayer estuvimos en anapra.

-Presentador.- ¿y la respuesta?

-Invitado.- impresionante, la verdad es que hace dos años nos decían, es imposible que ustedes entren a Anapra, (*"¿decían y ahora?" interviene el presentador*) así nos decían hace dos años, al mercado de Anapra, (*minuto 14:50, aparece en pantalla la fotografía de una persona al parecer del género masculino que viste anteojos y una sudadera color verde, al parecer firmando algo que no se distingue en la imagen, apoyado sobre una mesa blanca*) el mercado de Anapra tiene más de veinte años estableciéndose, mira ahí estas.

-Presentador.- ahí estoy, ahí estoy firmando también Claudia para que no te sientas sola

-Invitado.- eso, por voluntad propia ¿es correcto?

-Presentador.- así es.

-Invitado.- ¿también tú firmaste aquí por voluntad propia verdad?

-Presentadora.- ah sí claro, claro, no, no, no.

-Invitado.- bueno, este... hemos ido a todos esos lugares, la verdad ha sido una semana de muchísima actividad, pues muy parecido a lo que hacia este... como presidente, la verdad es que es mucha actividad la que se tiene, y aquí ahí está el resultado pues son más de sesenta mil firmas, sesenta y un mil firmas que los juarenses nos han otorgado y, pero la forma en la que nos la otorgan también es muy importante ¿Por qué? Porque pues obviamente hay cuestionamientos en algunas ocasiones, pero la mayor parte son de reconocimiento y no nos preguntan o no nos piden nada a cambio, simple y sencillamente nos otorgan el apoyo ciudadano, ellos saben muy bien, la gente está muy consciente de que se trata, de como nosotros que aspiramos a un puesto de elección popular por la vía independiente necesitamos el apoyo de más de treinta y un mil juarenses y a diferencia de los partidos políticos ¿no?, en donde designa el dueño del partido quien será el o la candidata.

-Presentador.- el dedo sagrado.

-Invitado.- así es, que siguen haciendo sus mismas prácticas, seguirán haciendo sus mismas prácticas, de eso la gente le queda más que claro y bueno pues eh.

-Presentadora.- bueno y ahorita que hablas de cuestionamientos ¿Qué es lo que más te cuestiona la gente? Así en general, bueno me imagino que hay un poco de todo.

-Invitado.- bueno, entienden ellos que con... mi etapa de presidente pues obviamente hay mucha infraestructura que atender, también nos reconocen todo lo que hemos hecho en las colonias a las que hemos acudido, pero nos insisten en falta de pavimento, falta de alumbrado público y son principalmente esas dos, esos dos reclamos, entonces yo les digo a ver, no les puedo ofrecer, no les puedo proponer absolutamente nada en esta etapa porque eso si me lo impide la ley, estoy nada más en el momento en donde se solicita el apoyo (*“la firma y nada más” interviene la presentadora*) y no puedes ofrecer nada, no puedes decir el problema se los vamos a resolver así, lo más que puedo decirles es que sabemos y entendemos del problema y que sabemos cuál es la solución, que nos tienen que esperar a que nos hagan candidatos y entremos en una campaña (*interviene la presentadora “para poder hacer la oferta”*) obviamente para poder ir a hacer la oferta política y nos entienden y nos firman, no he tenido yo un solo rechazo en ese sentido, tal vez alguna persona que le solicitó me dijo que no, pero de las miles y miles que me ha tocado saludar y con las que he podido intercambiar algo de información, ayer nos fue muy bien en Anapra y el resultado ahí está, en una semana sesenta y un mil firmas, más de sesenta y un mil firmas, que eso me compromete muchísimo con los juarenses a seguir demostrando que efectivamente tenemos (**minuto 17:30, aparece en pantalla la leyenda digital “Armando Cabada Alvidrez Aspirante a candidato independiente”**) capacidad de hacer las cosas y que bueno pues con esto seguramente estaremos en la boleta este año el próximo primero de julio y ahí los juarenses tendrán otra vez la oportunidad de tomar sus decisiones.

-Presentadora.- que a cómo va el tiempo, se va a llegar volando el primero de julio eh, ya casi enero se nos fue.

-Invitado.- se va muy rápido, el tiempo se va muy rápido, fíjate y a nosotros nos dan hasta el seis de febrero para recolectar firmas, yo he dicho que regresare antes a la presidencia, primero muy agradecido por lo que nos ha tocado vivir.

-Presentadora.- ¿ya tienes una fecha para regresar o todavía no?

-Invitado.- no, estamos viendo esta semana, mira, la verdad es que este momento de retroalimentación, de poder platicar con los juarenses de poder ir a esas colonias con tantas necesidades como parajes de San Isidro que viven en condiciones terribles, no tienen agua potable, no tienen drenaje, tienen unas condiciones muy muy difíciles, ir hasta esas colonias a riveras ocho, a riveras siete, ver también las necesidades que tienen, nos ayudan mucho porque nos retroalimentamos, obviamente anotamos absolutamente todo, nos llevamos toda la información de esas colonias y es el momento en el que estamos pasando, ahora, alguno me han criticado, bueno si ya junto las firmas porque no se regresa, la función de la presidencia es algo muy muy importante, mucha responsabilidad, me queda claro y coincido con ellos, pero también tengo que decirlo Alejandro lo ha hecho bien, eh... ha seguido con los programas de gobierno, ha estado al pendiente de ellos, yo tengo comunicación con Alejandro permanentemente para cualquier duda pues lo asesoro y la verdad es que eso me da a mí un poco de tranquilidad porque la verdad sucedió lo que nosotros ofrecimos, la operación del municipio no se vería afectada con mi salida para conseguir este apoyo ciudadano que era obligado además porque... pues son las reglas del juego y pues... si yo las hubiera puesto distintas pues yo les diría ¿el voto de doscientas diez mil personas no era suficiente como apoyo ciudadano? Pues les dijimos, pero los diputados dijeron que no y que teníamos que salir nuevamente a recabar firmas pues ahí está, gracias señores diputados porque nos dan una gran oportunidad de platicar con la gente.

-Presentador.- pues que bueno, la Olivia Espinoza, ¿Cuándo vas a la Olivia Espinoza?

Nos preguntan mucho aquí, oigan díganle a Armando que vaya a la Olivia Espinoza.

-Presentadora.- sí, nos solicitan mucho, bueno pero, pero bueno tendrá que ir ya cuando...

-Presentador.- no pues puede en esta etapa, puede ir en esta etapa.

-Invitado.- no en esta semana vamos eh, esta semana lo agendamos, lo programamos, la Única forma que yo puedo anunciarles a donde voy a ir es a través de las redes sociales, no hay otra, yo no puedo anunciarme en periódico, ni en prensa, ni en radio, ni en televisión, pero a través de las redes sociales si les estoy diciendo diariamente cual es mi agenda, a donde voy a ir, de que horas a qué horas voy a estar y ahí nos podremos encontrar pero a la Olivia Espinoza la programamos esta semana antes de regresar a la presidencia municipal.

-Presentador.- muy bien pues.

-Presentadora.- ¿tienes un compromiso? ¿Ahorita ya?

-Invitado.- sí, es que miren la verdad tenía una lista de invitaciones de medios de comunicación que nos quieren preguntar de viva voz, ¿qué va?, ¿cómo vamos?, ¿cómo va este proceso?, yo ya se los he dicho, este... se los he platicado a ustedes dos, con... con esta acción de merolico que tengo que a veces no paro de hablar, pero bueno yo les agradezco que me den esta oportunidad, sobre todo le agradezco a canal cuarenta y cuatro que me haya hecho la invitación (**minuto 20:50**, *el invitado toma un documento en sus manos, el cual contiene el logotipo del canal y del cual no se puede apreciar su contenido por la resolución de la imagen*) formalmente a estar aquí en este programa, agradezco al Instituto Estatal Electoral también que nos haya contestado como cinco días después la solicitud que le hicimos porque le manifestábamos ahí precisamente que teníamos la invitación de varios medios, ¿que si podíamos ir? y nos comentaron, bueno a invitación del medio a un programa de entrevista, con la libertad de expresión que está plasmada en nuestra constitución pueden acudir con sus excepciones obviamente, no podemos pedir el voto, no podemos hacer promesas, todo lo que ya sabemos (*interviene la presentadora "sí"*) y que bueno ya llegara el momento en donde podremos nuevamente hablar con toda libertad.

-Presentador.- bueno.

-Presentadora.- bueno pues.

-Invitado.- Juan Manuel, gracias.

-Presentadora.- gracias por la visita esta mañana y esperaremos la próxima oportunidad para hablar ya con detalle de proyectos que seguramente habrá algunos que no conocemos y que serán dignos de conocer.

-Presentador.- así es.

-Invitado.- y que finalmente yo les diría, por aquí tengo una cachucha miren, seguramente han visto esta cachucha, con los equipos de promotores que nosotros traemos, igualmente los traen los aspirantes a diputados (**minuto 22:00**, *aparece en pantalla una leyenda digital "Armando Cabada Alvidrez Aspirante a candidato Independiente"*) independientes (*"a sindico" interviene el presentador*) y el aspirante a sindico independiente, hay que firmar por Juárez, porque esto lleva un sentido, firmar por Juárez es firmar por un Juárez diferente, un Juárez gobernado por personas independientes y yo les invito a que lo hagan, que les entreguen

su firma a nuestros compañeros amigos, que no tienen ninguna obligación para conmigo, no me deben absolutamente nada, le deben a Juárez y la gran ventaja de ellos es de que van a ver por los intereses realmente de los juarenses y no de partidos políticos (*interviene la presentadora "así es"*) por eso es importante que se firme a favor también de ellos, van bien, van muy bien y que logren el objetivo de conseguir también sus firmas para aparecer como candidatos independientes a puestos de elección popular, particularmente al Congreso del Estado, también al Congreso de la Unión y al síndico municipal, fíjate en el caso del síndico municipal Gustavo Méndez, se acercaron con nosotros, el colegio y la asociación de contadores y nos dijeron ¿Cómo podremos participar?, bueno pues hagan una propuesta, propongan ustedes, respalden a quien creen ustedes tenga la capacidad para poder estar al frente de la sindicatura municipal y propusieron a Gustavo Méndez, yo no me acordaba de Gustavo Méndez hasta que vi un reportaje aquí en canal cuarenta y cuatro, Gustavo fue el abogado de la Maestra Ana.

-Presentador.- si, si, sí.

-Presentadora.- si, que por cierto nadie quería, bueno ellos no tenían los recursos como para pagar un bufete.

-Presentador.- aquí Edgar Ramón sacó esa historia.

-Presentadora.- pero ellos no tenían tampoco el dinero y él en mucha solidaridad con el caso, se ofreció e hizo un excelente trabajo.

-Invitado.- pues es un muy buen abogado y es un muy buen contador, las dos cosas, tiene las dos carreras (*"exacto" interviene el presentador*) por eso es que es una muy buena oferta, muy buena propuesta, bueno ellos y los candidatos obviamente a los diferentes distritos son independientes y que digo yo, pues ya para retirarme, si estamos de acuerdo todos en entregarle a los partidos políticos como se entregó este año siete mil millones de pesos para su manutención, pues sigamos votando por los partidos políticos, sigamos apoyando a los partidos políticos, pero si no estamos de acuerdo, apoyemos a un independiente porque esa es la gran diferencia entre los partidos políticos que simple y sencillamente viven del erario y nosotros que con nuestros propios recursos buscamos el apoyo ciudadano para poder participar en las elecciones de este año.

-Presentador.- hay un desbalance enorme.

-Invitado.- enorme, enorme, firma por Juárez, ahí está.

-Presentador.- ¿cuantos días van a estar?

-Invitado.- hasta el seis de febrero, hasta el seis de febrero tienen, tenemos para recolectar /as firmas.

-Presentador.- ¿en todos los Smart?

-Invitado.- nosotros ya las recabamos, pero queremos recabar muchas más en este espacio que nos estamos dando de charla de platica con los juarenses y apoyando también obviamente a los aspirantes independientes.

-Presentador.- bueno pues muchas gracias.

-Presentadora.- gracias por la visita.

-Invitado.- gracias Juan Manuel, gracias Claudia.

-Presentadora.- al contrario.

-Invitado.- gracias por tu apoyo.

-Presentadora.- sí que bueno que no me balconeaste.

-Invitado.- ya me fue bien, ¿eh?

-Presentadora.- qué bueno que no me balconeaste con el nombre.

-Presentador.- pues todavía van a estar las firmas si usted quiere.

-Invitado.- así es, en todos los tiendas, en todas las tiendas Smart por cierto ahí estamos, ahí tenemos mesas de recepción, tanto el aspirante a sindico, el aspirante a diputado como su servidor.

-Presentador.- y muy amables los voluntarios eh que están ahí.

-Invitado.- ¿sí?

-Presentador.- sí, sí.

-Invitado.- bueno, yo les agradezco de veras a quienes ya nos apoyaron, y a quienes no, apóyenos vaya un momentito, les quitaremos cinco minutos en cuanto al tiempo para recabar su firma.

-Presentadora.- muy bien, pues gracias por la visita, vamos a la pausa.

-Presentador.- vamos a la pausa, quédese.

Del contenido íntegro de la entrevista, se pueden apreciar los temas tratados durante la misma y que son los siguientes:

- Se trata de una entrevista que realizan quienes son identificados como conductores del programa Contacto Matutino, mismos que realizan preguntas dirigidas a Héctor Armando Cabada Alvidrez, a quien identifican, como presidente municipal con licencia y aspirante a candidato independiente por el mismo cargo, vía reelección.
- El entrevistado, habla acerca de la consulta que realizó al *Instituto*, sobre si podía asistir a entrevistas en televisión, en virtud de las invitaciones que había recibido, dando lectura a la respuesta afirmativa, dada por ese órgano electoral.
- Los conductores realizan cuestionamientos sobre el estado que guarda el proceso para la obtención de firmas necesarias para adquirir la calidad de candidato independiente, a lo cual el entrevistado responde que sí se han juntado firmas y expresa una

cifra aproximada de apoyos ciudadanos recabados al momento de la entrevista.

- De igual forma, los conductores preguntan al aspirante a candidato independiente como lo ha recibido la ciudadanía y como se ha sentido en el proceso de recolección de apoyo ciudadano, a lo cual, el hoy denunciado respondió, que la gente lo trató con mucha disposición y apoyo.
- Así mismo durante la entrevista, abordan el tema del uso de la aplicación utilizada para la recolección del apoyo ciudadano e incluso realizan un simulacro de cómo se recaba el apoyo ciudadano, este ejercicio es realizado con la conductora del programa.

En virtud de lo anterior, se desprende que **i.** El material denunciado se realizó bajo un formato de entrevista; **ii** La entrevista se desarrolló a través de preguntas y respuestas; **iii.** Se llevó a cabo por dos personas en su calidad de periodistas;⁶⁹ **iv.** Se entrevistó a un sujeto de relevancia pública como lo es el presidente municipal con licencia y aspirante a candidato independiente, Héctor Armando Cabada Alvidrez; **v.** El tema de la entrevista guarda características de interés general en cuanto al proceso de recolección de apoyo ciudadano, la opinión del entrevistado sobre el impacto de dicho proceso de recolección y su desempeño en el actual proceso electoral, entre otras; y **vi.** Constituyen opiniones que brinda el sujeto entrevistado respecto a los temas expresamente cuestionados.

Asimismo, se observa que los entrevistadores desarrollan la entrevista utilizando, en algunos casos, las propias respuestas del entrevistado para formular sus sucesivas preguntas y que realizaron cuestionamientos siguiendo el cauce que fue tomando la entrevista.

⁶⁹ La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas define en su artículo 2º a los periodistas como las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

a.1. WhatsApp Video

Cabe señalar, que el denunciante aportó prueba técnica, relativa a un archivo de nombre “WhatsApp Video 2018-02-20at 13.07.17” consistente en una grabación a una televisión encendida que se encuentra sobre un mueble de color blanco, misma en la que se muestra aparentemente la trasmisión o reproducción de una entrevista.

WhatsApp Video
<p>Comienza a hablar el invitado, iniciando una conversación entre las tres personas descritas, donde se puede escuchar lo siguiente:</p> <p>-Presentador.- bueno pues muchas gracias. -Presentadora.- gracias por la visita -Invitado.-gracias un honor, gracias Claudia -Presentadora.- al contrario. -Invitado.- gracias por tu apoyo -Presentadora.- si, que bueno que no me balconeaste. -Invitado.- ya me fue bien, ¿eh? -Presentadora.- que bueno que no me balconeaste con el nombre. -Presentador.- pues todavia van a estar las firmas si usted quiere. -Invitado.- asi es, en todas las tiendas, en todas las tiendas Smart por cierto ahi estamos, hay tenemos mesas de recepcion, tanto el aspirante a sindico, el aspirante a diputado como su servidor. Presentador.- y muy amable los voluntarios eh que estan ahí. Invitado.- ¿si? Presentador.- si, si... Invitado.- bueno, yo les agradezco de veras a quienes ya nos apoyaron, y a quienes no...apoyenos vayan un momentito, les quitaremos cinco minutos en cuanto al tiempo para recabar su firma. Presentadora.- muy bien, pues gracias por la visita, vamos a la pausa. Presentador.- vamos a la pausa quedese</p>

Del contenido transcrito se desprende que la grabación corresponde a una parte de la entrevista realizada el día veintidós de enero, en el programa “Contacto Matutino”, misma que ya ha sido analizada y de la cual se reitera, no se advierten expresiones que impliquen una conducta del denunciado que resulte violatoria de la legislación en la materia. Por lo anterior, tanto la entrevista de manera íntegra como el fragmento a que se hace referencia, al tratarse de la misma entrevista reciben el mismo análisis.

b. Segunda entrevista

La segunda entrevista denunciada fue transmitida y retransmitida en televisión, los días veintidós y veintitrés de enero, respectivamente, por el Canal 44.1 de Ciudad Juárez en el programa “Contacto Nocturno” y se desarrolló de la manera siguiente:

Entrevista: De Edgar Román “CONTACTO NOCTURNO 22 DE ENERO Y CONTACTO NOCTURNO REPETICIÓN 23 DE ENERO”
<p>Del minuto 00:04 al minuto 00:12</p> <p>Aparece una persona del sexo masculino, quien tiene el cabello negro, usa anteojos y viste traje color gris, camisa blanca y corbata blanca con rayas diagonales color gris, <i>(a quien identificaremos para efectos de la presente inspección como “Conductor”)</i> dicha persona se encuentra sentada en un escritorio, sobre el mismo se observa en la parte derecha una gorra color blanco con letras rojas con el texto “#Firma por Juárez”; así también, se aprecia un fondo con una sala, varias pantallas y letreros con el logotipo del canal. Debajo de la persona descrita aparece un recuadro de color verde con el texto “Edgar Ramón”, por lo cual se presume que corresponde al nombre de la persona descrita, quien habla frente a una cámara, diciendo:</p> <p>-Conductor: Gracias por continuar con nosotros, esta noche en el estudio, el aspirante a candidato independiente a la alcaldía de ciudad Juárez Armando Cabada.</p> <p>Del minuto 00:12 al 00:16</p> <p>Cambia el ángulo de la escena y se observa al conductor saludando de mano a una persona de sexo masculino quien tiene cabello negro, usa anteojos y viste camisa blanca y chaleco oscuro, <i>(a quien identificaremos para efectos de la presente inspección como “Entrevistado”)</i> quien se encuentra sentado del lado opuesto al escritorio.</p> <p>Minuto 00:16, la cámara enfoca al “invitado” quien se dirige al conductor de la siguiente manera:</p> <p>-Entrevistado: Edgar, buenas noches, gusto en saludarte. Pues sí, por raro que se escuche es correcto, <i>(aparece en digital un recuadro de color verde con el texto “Armando Cabada Alvidrez, Aspirante a Candidato Independiente a la Alcaldía”)</i> hoy formalmente soy el aspirante a una candidatura independiente, nuevamente rumbo a la presidencia municipal, y es la forma legal en cómo debo presentarme Edgar, porque las limitaciones que nos tienen a través del, de las emm... de la ley electoral, de las reglas en las que estamos inmersos, yo tengo que respetar absolutamente todo y por eso me gustaría empezar Edgar, porque reiteradamente no solamente canal 44, sino otros medios de comunicación, nos estuvieron invitando a participar en programas en vivo, en este tipo de entrevistas y la verdad es que nos tenían muy limitados, los abogados además con mucha cautela nos decían que nos esperaríamos a una resolución del instituto, nosotros presentamos un documento en donde le preguntamos de manera muy sencilla al instituto si podíamos, dice <i>(comienza a leer un documento que tiene en las manos)</i>, durante la actual etapa en la que los aspirantes a candidatos independientes podemos recabar apoyo ciudadano, si el suscrito, ósea tu servidor, es invitado a dar una entrevista ante medios de comunicación en televisión, radio o prensa escrita,</p>

lo consulto, uno, ¿el suscrito puede dar la entrevista?, dos, a invitación de los medios de comunicación, ¿el suscrito puede acudir a estudios de televisión y/o radio y/o establecimientos de prensa escrita a dar la entrevista?, y bueno fueron dos preguntas muy sencillas y nos contestaron este fin de semana (*toma un documento distinto en sus manos para leer*) se tardaron algo así como cuatro días, cinco días para contestarnos, en donde nos contesta el Instituto Estatal Electoral de manera muy clara, diciéndonos que al respecto debe decirse que en principio la actividad planteada por el solicitante, ósea por tu servidor, se encuentra enmarcada bajo el amparo de la libertad de expresión y el libre ejercicio de la labor periodística, por lo que no existe restricción o condicionante alguna para que se desahogue las actividades planteadas en sus ocursos, máxime que la libre manifestación de las ideas, así como el derecho a la información constituye prerrogativas fundamentales que rigen el desarrollo de los procesos democráticos, y lo sustentan esto en los artículos 213 y 214 de la Ley Comicial local **esto en este punto de la grabación al minuto 02:16**, *aparece en imagen lo que parece ser parte del documento de consulta leído previamente por la persona que hace uso de la voz, del cual se aprecia que se trata de un escrito dirigido al C. ING. ARTURO MERAZ GONZALEZ, Consejero Presidente del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el cual tiene un sello de recepción con fecha del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho*) entonces el instituto nos dice que si (*mientras la persona continua haciendo uso de la voz, al minuto 02:31 la imagen muestra un diverso escrito, el cual parece tratarse del escrito de respuesta que refiere el de la voz, sin embargo la imagen no es lo suficientemente clara para ver su contenido*) nosotros hicimos primero la solicitud, nos contestan y obviamente tenemos la carta del medio de comunicación, (**minuto 02:34 la imagen Vuelve a mostrar a la persona que habla, el cual toma un documento en sus manos mostrándolo a la cámara, sin embargo la imagen no es lo suficientemente clara para poder apreciar su contenido completo**) que también es importante mostrarla en donde nos están invitando a esta entrevista, la cual yo agradezco Edgar, de antemano a ustedes, a los directivos de canal cuarenta y cuatro, el poder hablar esta noche exclusivamente de la etapa del proceso en la que nos encontramos, que es la recopilación del apoyo ciudadano a través de la credencial de elector.

Minuto 02:58 (*la toma se abre por dos segundos para mostrar a ambas personas y luego poner en cuadro únicamente a quien dirige la entrevista y que toma la voz*)

-Conductor: Tiempos inéditos sin duda alguna, estamos hablando que el Instituto Estatal Electoral solicita treinta y un mil ocho firmas. (*interviene la Voz del entrevistado “es correcto”*).

(*La cámara enfoca intercaladamente a cada uno de las dos personas que participan en la dinámica según su intervención*)

-Conductor: ¿lleva usted más de casi el doble?

-Entrevistado: Más de sesenta y dos mil firmas según el corte de las cinco de la tarde de hoy.

-Conductor: Claro, para los juarenses eso nos dice mucho, ¿usted como aspirante que significa? (*aparece en imagen un recuadro de color verde con la leyenda en digital con lo siguiente “SUPERA CABADA LAS 60 MIL FIRMAS: Pide independiente apoyo para reelección”*).

-Entrevistado: Mira nos dice esto y lo tenemos que hacer la comparación con hace dos años, cuando también recaudamos firmas de apoyo ciudadano de otra manera, escritas y con una fotografía que teníamos nosotros que imprimir, ahora se hace a través de una aplicación que invariablemente falla, que no captura los datos precisos de cada credencial de elector y que tenemos que capturar de manera manual, hace dos años (**minuto 03:37 la imagen en pantalla cambia para mostrar un video mientras el entrevistado continua haciendo uso de la voz, mostrando a un grupo de personas al aire libre, algunas con gorras blancas y letras rojas con la leyenda aparentemente “#Firma Por**

*Juárez” interactuando, en una segunda toma se muestra a diversas personas alrededor de una lona color café que contiene la imagen del entrevistado con la leyenda “Armando Cabada” en letras rojas y contorno blanco, seguida por la leyenda “Rodolfo Martínez Suplente” en letras blancas, en una tercera forma se muestra al entrevistado interactuando con un grupo de personas, con un teléfono móvil en una mano y lo que parece ser una credencial en la otra, aparentemente recabando apoyo ciudadano), hace dos años, a una semana de haber iniciado con la recopilación del apoyo ciudadano, llevábamos treinta y ocho mil firmas aproximadamente, a una semana en esta ocasión, con una aplicación que es más lenta que hacerlo de manera escrita, llevamos el doble, sesenta y dos mil firmas, esto nos habla claramente del mensaje que nos dan los ciudadanos a nosotros que ya tuvimos ía oportunidad de gobernar durante quince años (**minuto 04:02 se muestra de nueva cuenta en pantalla al entrevistado en el estudio**), perdón, quince meses, hay que ser precisos, quince meses, y también del compromiso que eso genera Edgar, porque es un gran compromiso el que estoy haciendo con los juarenses y este.. este trabajo de retroalimentación en el que estoy envuelto, en ir a las colonias nuevamente, en eh... recorrer la ciudad, los cuatro puntos cardinales de la ciudad, ¿para qué?, para saber de las necesidades, y (**minuto 04:28 se muestra en pantalla un video en el que se aprecia al entrevistado interactuando con un grupo de personas al aire libre, en lo que parece ser un mercado ambulante y al parecer realizando labores para recabar apoyo ciudadano**) aunque en este momento no podemos hablar sobre las soluciones porque está prohibido por la ley, me queda claro lo que habré de proponer en el proceso ya que nos hagan candidatos.*

-Conductor: Tal vez usted no lo pueda decir, pero yo sí, (**minuto 04:43 se muestra en imagen a quien conduce la entrevista en el estudio**) el famoso desgaste, luego de un año hubo muchas críticas, que el gobierno independiente, faltó esto, faltó aquello, pero lo vemos en las colonias, ahí la gente dice si hubo un avance o que es lo que... ¿hubo reclamos?
¿O le dan la firma?

-Entrevistado: No, a ver, nos reconocen Edgar y el reconocemos nos dice pues que están claros de lo que hicimos en las colonias más pobres de la ciudad, yo no puedo ir a presumir eso, ni puedo ir a jactarme de lo que hicimos, que hicimos mucho, porque me lo prohíbe la ley electoral, pero nos conocen y nos conocen bien y hay una percepción por parte del ciudadano en cuanto a la certidumbre de la que yo siempre he hablado, que he querido generar con los juarenses sobre la forma de gobernar de un ciudadano de manera honesta, de manera transparente y eso obviamente (**minuto 05:27 se muestra en pantalla un video con la leyenda en digital “SUPERA CABADA LAS 60 MIL FIRMAS”. Pide Independiente apoyo para reelección, en el que se observa al entrevistado interactuando con un grupo de personas al aire libre en diferentes áreas públicas, al parecer realizando labores para recabar apoyo ciudadano**) nos ha traído como consecuencia el que de manera sencilla sin tanto reclamar, nos otorguen el apoyo a través de la firma.

-Conductor: Porque los partidos políticos están viviendo en todo el país una situación muy distinta, hasta los han corrido de las colonias donde van y buscan el apoyo.

-Entrevistado: Es un desgaste, es el hartazgo y bueno además le echan más leña al fuego con sus decisiones que toman, las mismas de siempre, los partidos no van a cambiar Edgar por más que nos digan (**al minuto 06:01 la imagen se divide en dos para mostrar en un recuadro más pequeño al entrevistado, de manera intercalada con el conductor en el estudio**) ahí están las determinaciones que han tomado recientemente para la designación de sus candidatos, ¿qué pasa en esa... en eh... en el asunto de los partidos políticos?, quien es el dueño del partido, quien tiene eh... quien esta mejor posicionado en el partido, es el que decide quienes van a ser los candidatos y olvida a toda la militancia, por eso es que hay desbandada tanto en el PRI, como en el PAN,

como en MORENA, y todos han venido a buscarnos, y yo no soy quien para obviamente eh.. pues, rechazar a quien realmente un cambio en la ciudad, eso está pasando porque los partidos políticos están haciendo exactamente lo mismo de siempre.

-Conductor: Escuchaba yo a una televidente en la mañana decir, importante observar no solamente al aspirante a candidato independiente, pero también síndico y diputados y ponían como ejemplo Juárez iluminado, decían, una diputada del PAN acaba de salir y decir “voy a hacer lo mismo”.

-Entrevistado: Claro, es que resulta eso increíble, a ver, ¿qué es fue lo que pasó con el congreso del estado durante estos quince meses de administración?, pues nos rechazaron todo, nos votaban todo en contra, había un solo diputado que más o menos nos defendía, pero era uno contra treinta y dos, no podía hacer nada, ¿que hicimos?, obviamente todo lo basamos en la autonomía de este municipio, ¿qué queremos hacer?, ir como bloque, que es muy diferente a ser un partido político, los que aspiran hoy a ser candidatos a diputados locales, no tienen conmigo nada más que el agradecimiento de que les hemos dicho en base a la experiencia que hacer y qué no hacer para que avancen un poco más y lo han ido haciendo, han ido consiguiendo las firmas (**minuto 07:37, desaparece la pantalla dividida para mostrar únicamente la imagen de los dos participantes del programa en el estudio**) que necesitan, hoy la gran mayoría de los aspirantes a diputados tienen prácticamente ya el cien por ciento de las firmas que les pide el Instituto Estatal Electoral, por eso es que hemos titulado (**minuto 07:45, la cámara enfoca al entrevistado, quien toma en sus manos la gorra blanca que se encuentra sobre el escritorio, la cual contiene en letras rojas la leyenda “#Firma Por Juárez” para mostrarla a la cámara**) firma por Juárez, porque creemos que quienes están del lado independiente, están firmando por Juárez, porque lo hemos dicho de manera muy sencilla, ¿cuánto recurso se le está destinando este año para los partidos políticos y para las elecciones?, siete mil millones de pesos (**del minuto 08:02 al minuto 08:05 la cámara enfoca la multi descrita gorra**) para mantener a esos partidos políticos y a la bola de holgazanes que están ahí, que no saben hacer otra cosa más que vivir del gobierno, vivir del recurso público, y eso no se vale (**minuto 08:13 aparece una leyenda digital en pantalla “Armando Cabada Alvídrez Aspirante a Candidato Independiente a la Alcaldía”**).

-Conductor: Hubo quienes decían, se va a ir Cabada en busca de una reelección y la ciudad está en riesgo, ¿no vemos eso?

-Entrevistado: Bueno y es por eso que sigo en este proceso, porque a ver, yo puedo regresar mañana y seguir con mi responsabilidad que es una altísima responsabilidad, pero ¿que hemos hecho nosotros?, dejar un equipo bien armado, bien conformado para que siga funcionando la administración como lo dije tal cual, así lo ofrecí a los juarenses, que no habríamos de contaminar una cosa con la otra y que yo soy respetuoso de eso, que jamás utilizaré un peso público para el proceso en el que yo estoy envuelto y que, por cuestiones de la ley electoral tendrá que sacar adelante, pronto regresare sin duda alguna, pero me ha quedado claro que el liderazgo que Alejandro Loaeza ha hecho al frente de la presidencia municipal ha logrado seguir con los procesos, ha logrado seguir con los programas de gobierno sin verse afectados y finalmente Edgar, pues decirle a los juarenses, que si bien cierto, tenemos ya las firmas suficientes, queremos ir por más, queremos que apoyen obviamente a todos los aspirantes independientes como es el caso de Gustavo Méndez que aspira a ser síndico independiente (**interrumpe quien conduce la entrevista “que aquí lo mencionamos quien es”**) es todo un personaje, yo lo recordé precisamente de la nota que ustedes sacaron cuando al apoyó a la maestra Ana, que de manera injusta fue detenida (**del minuto 09:36 al minuto 10:18, se muestra en pantalla un video en el que se observa en una primera toma a una mujer con blusa color lila, sentada en lo que parecen ser unas oficinas, a sus lados dos hombres parados de camisa blanca y enfrente de ella un hombre con camisa de seda color azul marino de espaldas a la cámara,**

en una segunda toma se muestra a la misma mujer saliendo de un inmueble acompañada por un grupo de tres hombres, tomándose de las manos y levantando los brazos en señal de triunfo, en una tercer toma se muestra a tres mujeres y un hombre parados a lado de una lona gris que contiene la fotografía de un hombre de tez morena vistiendo camisa azul cielo y saco gris, con la leyenda "Gustavo Méndez, Víctor Hugo Torres suplente", en tomas siguientes se muestra a gente interactuando a lado de la lona antes descrita) cuando la cargaron con droga, tú lo recordarás, ahí está precisamente Gustavo, bueno se ve un poco más joven de lo que está realmente hoy ("unos kilitos más *interviene el entrevistador*), pero fíjate que importante es decirle esto a los juarenses, Gustavo Méndez es una propuesta de la asociación y del colegio de contadores de ciudad Juárez, hay dos agrupaciones en ciudad Juárez que aglutinan a todos los contadores, ellos lo están proponiendo como la persona idónea, técnica, practica, que tiene la capacidad para un puesto como ese, el de la sindicatura, que no se utilice como hoy la utilizan para golpeteo político, que sea un puesto en donde realmente se cuide el recurso de todos los juarenses.

-Conductor: Por cierto, los que buscan ser candidatos independientes a diputados (**minuto 10:18**, se muestra de nueva cuenta en pantalla a la persona que dirige la entrevista en el estudio) son de diferentes sectores, activistas en pro de la defensa de la mujer (*interviene el entrevistado "ahí está Cecilia Espinoza, Ceci, Eliazar Lara"*), Eliazar Lara.

-Entrevistado: Cecilia Espinoza, es propuesta de red mesa de mujeres (*interviene el entrevistador "claro"*) por ejemplo, ella va por el octavo distrito, Margarita Peña, ex regidora que también fue presidenta municipal de ciudad Juárez por un periodo cuando fui a atender la agenda en centro y Sudamérica, lo hizo muy bien, esta Pablo Arana también ex regidor, esta Eliazar Lara un comunicador de más de treinta y seis años al frente de un noticiero en un canal de televisión que también es muy reconocido y no se digan los demás, lo están haciendo bien, yo estoy muy claro que si ellos llegan a ser diputados, ojaló y así sea, que traerán cosas de gran beneficio para nuestra ciudad.

-Conductor: Por lo menos un cambio.

-Entrevistado: Sin duda, porque no serán nuevamente los partidos políticos los que manden, los que ordenen, los que digan el rumbo de la ciudad.

-Conductor: Le agradezco al presidente municipal con licencia, pero en este momento aspirante a candidato independiente a ese mismo cargo en la elección.

-Entrevistado: Finalmente Edgar solamente agradecer, si me permites agradecer a todos los que ya nos han dado su firma, gracias por apoyamos (*aparece de nueva cuenta en digital la leyenda "Armando Cabada Alvidrez Aspirante a Candidato Independiente a la Alcaldía"*), seguimos en las tiendas Smart, tanto su servidor, nuestros promotores, como los promotores de los aspirantes a diputados y del aspirante a síndico, sígalos apoyando, están ellos a punto de conseguir las firmas necesarias, gracias a usted nosotros ya llevamos más del doble y bueno seguiremos con el compromiso que nos ha caracterizado en estos últimos años.

-Conductor: Buenas noches.

-Entrevistado: Edgar gracias, buenas noches.

-Conductor: Quien se iba a imaginar ver esto... lo estamos viendo, una pausa y regresamos.

Del contenido íntegro de la entrevista, se puede apreciar lo siguiente:

- Se trata de una entrevista que realiza quien es identificado en el propio video como *Edgar Román* y Héctor Armando Cabada Alvidrez, a quien lo identifican como aspirante a candidato independiente a la alcaldía de ciudad Juárez y como presidente municipal con licencia, que busca el apoyo de la ciudadanía para obtener la candidatura.
- El reportero realiza una serie de afirmaciones relativas a que Héctor Armando Cabada Alvidrez es presidente municipal con licencia. Acto seguido, el denunciado explica, de manera breve, el proceso de recolección del apoyo ciudadano y el número de firmas que lleva recopiladas hasta esa fecha.
- El entrevistado habla acerca de que varios medios de comunicación lo han invitado para entrevistarlo.
- El entrevistado, habla acerca de la consulta que realizó al *Instituto*, sobre si puede asistir a entrevistas en televisión, en virtud de las invitaciones que ha recibido, dando lectura a la respuesta dada por el órgano electoral.
- Así mismo el entrevistado dice que solamente puede hablar del estado que guarda el proceso de recolección de firmas como apoyo ciudadano, ya que son las reglas de la ley electoral. Manifiesta que el número de firmas que le piden es de treinta y un mil ocho firmas y lleva más de sesenta y dos mil.
- El denunciado habla de los recorridos realizados y de cómo lo tratan en los mismos, así mismo, habla de los otros aspirantes a candidatos independientes y en particular de Gustavo Méndez, quien es aspirante a candidato a síndico municipal.

De lo anterior, se desprende que **i.** El material denunciado se realizó bajo un formato de entrevista, **ii.** Se llevó a cabo por una persona en su calidad de periodista, **iii.** Se entrevistó a un sujeto de relevancia pública como lo es el aspirante a candidato independiente, Héctor Armando Cabada Alvidrez, **iv.** El tema de la entrevista guarda características de

interés general; y v. Constituyen opiniones que brinda el sujeto entrevistado respecto al tema expresamente cuestionado.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con las pruebas que obran en el expediente, este *Tribunal* considera que no existe indicio alguno que permita superar la presunción de licitud de la que goza la labor periodística, ya que es evidente que se trata de un auténtico ejercicio periodístico, por lo que la entrevista y reportaje, así como las manifestaciones expresadas en la misma, alcanzan un nivel máximo de protección constitucional.

Ello toda vez, que de las entrevistas se desprende que las mismas versan sobre el procedimiento para obtener el apoyo ciudadano, que se sigue bajo un formato de preguntas y respuestas, de las cuales no se advierte que hayan sido a modo, ya que incluso en la segunda entrevista, el entrevistador le realiza cuestionamientos respecto a la opinión negativa de la ciudadanía respecto a los resultados del gobierno municipal al que pretende reelegirse vía independiente.

Asentado lo anterior, se procederá a analizar los hechos a la luz de la prohibición que tienen los aspirantes a candidatos independientes de realizar actos anticipados de campaña, en atención al criterio sostenido por la *Sala Superior*, la cual ha manifestado que, para acreditar dicha infracción, es necesario la concurrencia de los elementos **personal**, **temporal** y **subjetivo**,⁷⁰ los cuales se analizan de la siguiente forma:

El **elemento personal** se encuentra acreditado puesto que una persona que obtiene la calidad de aspirante a candidato independiente es susceptible de ser sujeto de responsabilidad por la realización de actos anticipados de campaña, como lo es el caso de Héctor Armando Cabada Alvidrez.

El **elemento temporal**, igualmente se tiene por acreditado pues el veintidós y veintitrés de enero, que son las fechas en que se tiene por

⁷⁰ Sentencia de la *Sala Superior* recaída al expediente identificado con la clave SUP-RAP-317/2012 de veintisiete de junio de dos mil doce.

acreditada la transmisión de las entrevistas, es anterior a la temporalidad que corresponde a la etapa de campañas.

Sin embargo, el **elemento subjetivo** no se acredita puesto que, del contenido de las entrevistas sometido a escrutinio, no se advierten manifestaciones explícitas; o bien, unívocas e inequívocas de apoyo o rechazo a una opción electoral, ni se advierte un llamamiento al voto o a la presentación de una plataforma electoral. Por ende, no existe de forma alguna la concurrencia de los tres elementos señalados para la actualización de la infracción relativa a actos anticipados de campaña.⁷¹

En efecto, las circunstancias particulares del caso, en el contexto de un proceso electoral en curso, permiten estimar que en la interacción asumida entre el entrevistador y el entrevistado, de ninguna manera es posible asumir que se esté en presencia de un lenguaje cuyo propósito sea el de incidir en la difusión de una plataforma política o bien, el llamamiento al voto, por el contrario, derivado del ejercicio de la libertad de expresión, reconocida constitucionalmente en los artículos 6° y 7°, de la *Constitución Federal* como un derecho humano esencial para cualquier sociedad democrática, es que se garantiza la libre circulación de ideas necesaria para la creación de una opinión pública libre e informada.

Siendo precisamente sobre la directriz de la libertad de expresión, que la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al momento de deliberar sobre el *PES SRE-PSC-18/2017*, delineó aristas diversas, en cuanto a sus alcances, tratándose de la labor periodística. Así, se consideró que la libertad de expresión es un derecho fundamental con doble dimensión, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y tiene el derecho de buscar y recibir toda la información que

⁷¹ Lo anterior de conformidad con la Jurisprudencia 4/2018 de rubro: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL. (LESGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES.** Aprobada por la *Sala Superior* el catorce de febrero de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos. Pendiente de publicación.

deseo; por lo que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Criterio que conforme a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que la libertad de expresión, en su vertiente social o política, constituye una pieza central para el adecuado funcionamiento de la democracia. A su vez, es fundamental la importancia de la libre circulación de las ideas para la formación de la ciudadanía y de la democracia, permitiendo un debate abierto sobre los asuntos públicos. La libertad de expresión se constituye así, en una institución ligada de manera inescindible al pluralismo político, valor esencial del Estado democrático.

En esta tesitura, se indica que la dimensión de la libertad de expresión cumple numerosas funciones, entre otras, mantiene abiertos los canales para el disenso y el cambio político; se configura como un contrapeso al ejercicio del poder, ya que la opinión pública representa el escrutinio ciudadano a la labor pública y contribuye a la formación de la primera sobre asuntos políticos y a la consolidación de un electorado debidamente informado. Dicho ejercicio permite la existencia de un verdadero gobierno representativo, en el que los ciudadanos participan efectivamente en las decisiones de interés público.

En consecuencia, este *Tribunal* estima que las entrevistas denunciadas constituyen auténticos ejercicios periodísticos, por su contenido y forma de realización, así como por la ausencia de indicios que permitan razonar en sentido contrario o que haya mediado pago o preferencia alguna para su realización, motivo por el cual gozan de la presunción de auténticas.

Por lo que la participación del aspirante a candidato denunciado no solamente resulta conforme a derecho, en virtud de que lo hace en el ejercicio de su libertad de expresión, sino que además resulta relevante para el público en general tanto que amplía su derecho a la libertad de

información, ya que el conocer mejor el tema de las candidaturas independientes, permite a los ciudadanos conocer sus opciones políticas y ejercer un voto responsable.

Igualmente, no se acredita infracción alguna por parte de la Televisora Nacional S.A. de C.V., XHIJ-TV, Canal 44.1, pues como quedó acreditado, la entrevista se realizó en un auténtico y genuino ejercicio de la libertad de periodismo.

Aunado a lo anterior, no es óbice para arribar a la misma conclusión, lo manifestado por el denunciante en su escrito inicial de denuncia, en el sentido de que la empresa televisora denunciada, es propiedad de la familia de Héctor Armando Cabada Alvidrez, generando con ello un supuesto conflicto de interés. Ello toda vez que contrario a lo expresado por el denunciante, la *Ley*, no contempla ninguna restricción en este sentido, es decir, el denunciado no está impedido para acudir a una entrevista televisiva, incluso aun y cuando la concesionaria sea propiedad de personas con quienes lo una un parentesco, ya que en este caso Televisora Nacional S.A. de C.V., Canal 44, es una persona moral distinta de la que tienen sus accionistas y por lo tanto cuenta con personalidad jurídica propia.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo resuelto por este *Tribunal* en el expediente PES-41/2018, tomando en cuenta que la sola aparición del denunciado en televisión no se encuentra restringida en la *Ley*, es que no se acredita la infracción consistente en actos anticipados de campaña, razón por la cual no le asiste la razón al denunciante, respecto a que se sancione al denunciado Héctor Armando Cabada Alvidrez con la cancelación de su registro.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara inexistente la infracción denunciada, en términos de lo razonado en el presente fallo.

SEGUNDO. Se solicita el auxilio del Instituto Estatal Electoral para que, por conducto de su Asamblea Municipal de Juárez, notifique la presente resolución de forma personal a la parte denunciante, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, en el domicilio señalado en autos para tales efectos. Otorgándose a dicho Instituto un plazo de cuarenta y ocho horas para que una vez cumplimentado lo anterior, remita a este Tribunal las constancias de notificación.

NOTIFÍQUESE; en términos de ley.

Devuélvanse las constancias que correspondan y en su oportunidad **ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, ante el Secretario General, con quien se actúa y da fe. **DOY FE.**

**VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ
FLORES
MAGISTRADO**

**JULIO CÉSAR MERINO
ENRÍQUEZ
MAGISTRADO**

**JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO
MAGISTRADO**

**CÉSAR LORENZO WONG
MERAZ
MAGISTRADO**

**ELIAZER FLORES JORDÁN
SECRETARIO GENERAL**